



Secretaría General

ORDEN DE RECTORADO 2021-106-ESPE-a-1

CRNL. de E.M.C. Roberto Xavier Jiménez Villarreal, Dr., Rector de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 355 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe: "El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución. (...)";

Que, el artículo 17 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior, dispone: "Reconocimiento de la autonomía responsable.- El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República. (...)";

Que, el artículo 18 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior, establece: "Ejercicio de la autonomía responsable.- La autonomía responsable que ejercen las universidades y escuelas politécnicas consiste en: (...) d) La libertad para nombrar a sus autoridades, profesores o profesoras, investigadores o investigadoras, las y los servidores y las y los trabajadores, atendiendo a la alternancia y equidad de género, de conformidad con la Ley; e) La libertad para gestionar sus procesos internos; (...)";

Que, el artículo 48 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior, prevé: "Del Rector o Rectora. - El Rector o la Rectora en el caso de las universidades y escuelas politécnicas, es la primera autoridad ejecutiva de la institución de educación superior, y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial. (...)";

Que, el artículo 45 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, señala: "El Rector es la primera autoridad ejecutiva de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma (...)";

Que, el artículo 47 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, dispone entre los deberes y atribuciones del Infrascrito, "(...) k. Dictar acuerdos, instructivos, resoluciones y poner en ejecución aquellos dictados por el H. Consejo Universitario, mediante órdenes de rectorado; (...) r. Designar a las demás autoridades de gobierno, y al personal responsable de las áreas académicas, de investigación, técnicas y administrativas, que cumplan con los requisitos previstos en la reglamentación correspondiente; (...)";

Que, el artículo 26 del Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos Codificado de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, que hace referencia a la Gestión de dirección estratégica, en el Apartado "Atribuciones y responsabilidades del Rector", determina: "(...) r. Designar a las demás autoridades de gobierno, y al personal responsable de las áreas académicas, de investigación, técnicas y administrativas, que cumplan con los requisitos previstos en la reglamentación correspondiente; (...)";

Que, el artículo 53, literal I), del Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos Codificado de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, establece como atribución y responsabilidad del Director de Departamento: "Emitir informes de selección de una terna para la designación del personal académico para desempeñar las responsabilidades de Director de Carrera, coordinador de área de conocimiento, coordinador de investigación, coordinador de vinculación con la sociedad,

[Firma manuscrita]

jefes de laboratorio, jefes de unidades internas, directores de centros internos, designación que se realizará mediante órdenes de rectorado.”;

Que, a través de memorando Nro. ESPE-DCCO-2021-2577-M de fecha 01 de julio de 2021, la Ing. Tatiana M. Gualotuña Álvarez, Ph.D., Coordinadora de Investigación, presentó al Director del Departamento de Ciencias de la Computación, Sede Matriz, su renuncia voluntaria e irrevocable a dicho cargo, en consideración a su delicado estado de salud;

Que, con Informe Nro. DCCO-CINV-2021-001 de fecha 06 de julio de 2021, el Director del Departamento de Ciencias de la Computación, Sede Matriz, previa exposición de motivos, presentó la terna para designar Coordinador de Investigación, precisando que los postulantes cumplen con lo establecido en las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, y reglamentos institucionales; a cuyo efecto anexa las evaluaciones de cada docente, y sus registros en el sistema de títulos de la Senescyt. Recomienda, se gestione la emisión de la respectiva Orden de Rectorado y se considere como Coordinador de Investigación, al Ing. Paúl Díaz Zúñiga, Magíster;

Que, mediante memorando Nro. ESPE-DCCO-2021-2668-M de fecha 08 de julio de 2021, el Director del Departamento de Ciencias de la Computación, Sede Matriz, puso en conocimiento del Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología, la terna para la designación del nuevo Coordinador de Investigación del referido Departamento, con la finalidad de que se disponga a quien corresponda, se continúe con el trámite reglamentario para la emisión de la respectiva Orden de Rectorado. A su vez, indica que anexa documentos habilitantes;

Que, con fecha 12 de julio de 2021, la Directora de la Unidad de Talento Humano, presenta el cuadro de cumplimiento de requisitos para la designación de Coordinador de Investigación del Departamento de Ciencias de la Computación, Sede Matriz;

Que, a través de memorando Nro. ESPE-VII-2021-1988-M de fecha 13 de julio de 2021, el Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología, en relación al requerimiento para la designación del nuevo Coordinador de Investigación del Departamento de Ciencias de la Computación, Sede Matriz y, una vez que la Unidad de Talento Humano ha realizado el análisis de cumplimiento de requisitos de los docentes postulados a dicho cargo, solicita al Vicerrector Académico General, se disponga realizar el trámite correspondiente, a fin de que se emita la respectiva Orden de Rectorado. A tal efecto, detalla la terna de profesionales propuestos e indica que anexa los documentos habilitantes;

Que, mediante memorando Nro. ESPE-VAG-2021-1054-M de fecha 14 de julio de 2021, el Vicerrector Académico General, en relación al trámite para la designación de Coordinador de Investigación del Departamento de Ciencias de la Computación, Sede Matriz, remite al Infrascrito, el expediente completo que incluye la revisión de cumplimiento de requisitos, para que con base en lo establecido en el Art. 53, Lit. I, del Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos Codificado de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE, se atienda lo solicitado mediante Orden de Rectorado; y, recomienda, designar al Ing. Magi Paúl Díaz Zúñiga, Magíster, Coordinador de Investigación del citado Departamento; y,

En ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

- Art. 1.- Designar a partir de la presente fecha, al Ing. Magi Paúl Díaz Zúñiga, Magíster, Coordinador de Investigación del Departamento de Ciencias de la Computación, Sede Matriz.
- Art. 2.- En armonía con el artículo precedente, derogar la Orden de Rectorado 2021-031-ESPE-a-I, de fecha 08 de marzo de 2021; y, todas aquellas órdenes de rectorado que se opongan a la presente.
- Art. 3.- Esta Orden de Rectorado tiene vigencia a partir de su emisión y se responsabiliza de su estricto cumplimiento en sus ámbitos de competencia a los señores: Vicerrector de Docencia; Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología; Director del Departamento de Ciencias de la Computación, Sede Matriz; Coordinador

de Investigación del Departamento de Ciencias de la Computación, Sede Matriz. (entrante y saliente); Director de la Unidad de Gestión de la Investigación, Directora de la Unidad de Talento Humano. Y para conocimiento: Auditoría Interna.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Expedida en el Rectorado de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, en Sangolquí a 27 de julio de 2021

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS-ESPE


Roberto Xavier Jiménez Villarreal, Dr.
CRNL. de E.M.C.

